



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

15 DE DICIEMBRE DE 2012

7333

No.- 30466

## INFORMACIÓN AD PERPETUAM

### EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 276/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR RAUL HERNANDEZ ZAPATA CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

#### INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

**VISTOS.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano RAUL HERNANDEZ ZAPATA, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: copia fotostática de oficio SC/AC/074/2012; copia fotostática de recibo de ingresos; un plano original; un certificado de predio; un contrato privado de compraventa;

promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en la Villa Cuauhtemoc, Centla, tabasco, constante de una superficie de 4-57-12-5 HAS(CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, DOCE PUNTO CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: "fracción A", SUPERFICIE DE 31,800 METROS CUADRADOS; I norte: 79.50 metros Ejido Francisco Villa ( Guanosolo ); SUR: 79.50 metros con camino vecinal la montaña; este 400 metros con DIOGENES BONFIL antes CELSO DE LA CRUZ MONTERO; OESTE 400 metros con ZENON HERNANDEZ CLEMENTE antes ahora INES HERNANDEZ CLEMENTE. "FRACCION b", superficie: 13,117.50 metros cuadrados; norte 79.50 metros con CAMINO VECINAL LA MONTAÑA, SUR 79.50 metros con DEMETRIO HERNANDEZ CLEMENTE antes ahora INES HERNANDEZ CLEMENTE; ESTE 165 METROS CON DIOGENES BONFIL ANTES AHORA CELSO DE LA CRUZ MONTERO; OESTE 165 METROS CON ZENON HERNANDEZ CLEMENTE ANTES AHORA INES HERNANDEZ CLEMENTE, SUOERFECIE DE LAS DOS FRACCIONES "a" y "b", total 44,917.50 metros cuadrados. FRACCION "c" superficie 795 metros cuadrados, camino que divide las dos fracciones norte: 79.50 metros con Raúl Hernández Zapata; SUR: 79.50 metros con Raúl Hernández zapata; ESTE: 10.00 metros con camino vecinal la montaña y al oeste: 10 metros con Camino Vecinal la montaña.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **RAUL HERNANDEZ ZAPATA**, a fin de que en un termino de **TRES DÍAS** computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes: CELSO DE LA CRUZ MONTERO, con domicilio en la ranchería Cañaveral, Centla, Tabasco; al señor INES HERNANDEZ CLEMENTE, con domicilio en la ranchería el bellote, centla, tabasco

En dicho lugar notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de

procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**SEPTIMO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasale que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

**OCTAVO. -** Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, a efectos de que Informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la Villa Cuauhtemoc, Centla, tabasco, constante de una superficie de 4-57-12-5 HAS(CUATRO HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, DOCE PUNTO CINCO CENTIAREAS); pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

**NOVENO. -** Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al licenciado ARTURO LEON GARCIA y a la **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO**. De igual manera se le tiene por reconocida la personalidad de abogado patrono del profesionista antes mencionado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

#### **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS** JUEZA DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
CENTLA  
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 30470

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 626/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DINA ZORELA VEGA ORTIZ, EL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS; TABASCO, MÉXICO. DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana DINA ZORELA VEGA ORTIZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: copia simple fotostática del formato único de manifestación a nombre DINA ZORELA VEGA ORTIZ, de fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve, copia certificada del plano del predio ubicado en la calle Limón Colonia Infonavit Loma Bonita II Etapa de Cárdenas, Tabasco, por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Publico Adscrito a la Notaria Numero 02 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; constancia numero 313 de fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, constancia de radicación expedida a nombre de DINA ZORELA VEGA ORTIZ, por NORMA PEREZ VIDAL, Delegada Municipal de la Colonia Infonavit Bajo Loma Bonita de Cárdenas, Tabasco; copia certificada de los recibos de pago de impuesto predial a nombre de VEGA ORTIZ DINA ZORELA, con domicilio ubicado en la calle Limón de la Colonia Infonavit Loma Bonita II Etapa de Cárdenas, Tabasco, por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Publico Adscrito a la Notaria Numero 02 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia certificada de la constancia de radicación expedida por NORMA PEREZ VIDAL a favor de DINA ZORELA VEGA ORTIZ de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, a nombre de VEGA ORTIZ DINA ZORELA, con domicilio ubicado en la calle Limón de la Colonia Infonavit Loma Bonita II Etapa de Cárdenas, Tabasco, por el licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario Publico Adscrito a la Notaria Numero 02 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Recibo de dinero por la cantidad de \$30,000.00, de fecha quince de marzo del año dos mil y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle Limón de la Colonia Infonavit Loma Bonita II etapa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco; constante de una superficie de 570.04 Metros Cuadrados, que se localizan al Norte 30.00 metros, con ROBERTO GARCIA LOPEZ al Sur 29.90 metros, con el parque, (área de donación), al Este 20.00 con JOSE ORTIZ RODRIGUEZ y al OESTE 18.00 metros con calle Limón.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; formese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

**TERCERO.** Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

**CUARTO.** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos JOSE MANUEL LOPEZ ARIAS, JUAN GABRIEL SAUZ LOPEZ y JOSE ORTIZ RODRIGUEZ.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

**SEXTO.** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento ROBERTO GARCIA LOPEZ, JOSE ORTIZ RODRIGUEZ quienes tienen su domicilio en la calle Limón de la Colonia Infonavit Loma Bonita II etapa de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en la inteligencia que las Suscrita Actuaría Judicial, deberá notificar por separado a cada uno de los colindantes.

**SEPTIMO.** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS LORENZO ANTONIO GOMEZ JIMÉNEZ, EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y JUAN JOSE GUZMÁN NAUATT, nombrando a estos dos últimos, como abogado patrono designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ÁNGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SECRETARÍA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 30467



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

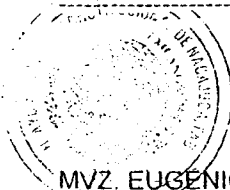
### DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que el Ciudadano **CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ LEON**, presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin número, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano, que se encuentra ubicado en la Calle 17 de Julio, anexo al Fraccionamiento 17 de Julio de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, donde se ubica la Asociación de Charro de Nacajuca, Tabasco, (Asociación Civil) **Constante de una Superficie de: 12,183.19 M2, (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES METROS, DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE**, en 85.65 m, ochenta y cinco metros, sesenta y cinco centímetros, con Central de Maquinaria; **AL SUR**, en 68.00 m, sesenta y ocho metros, cero cero centímetros, con Conjunto Habitacional Plaza 17 de Julio; **AL ESTE**, en 157.64 m, ciento cincuenta y siete metros, sesenta y cuatro centímetros, con Conjunto Habitacional Plaza 17 de Julio; y, **AL OESTE**, en tres medidas, 25.46 m, veinticinco metros, cuarenta y seis centímetro, con Eluscodio Cupil; 79.87 m2 setenta y nueve metros, ochenta y siete centímetros, con Fredy Denis Ruiz, y 52.52 m, cincuenta y dos metros, cincuenta y dos centímetros, con Rosario Cupil M. Solicitando se expida a favor de la Asociación de Charro de Nacajuca, Tabasco, (Asociación Civil) el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS  
Presidente Municipal

PRIMER REGIDOR  
MUNICIPAL



SECRETARIA  
MUNICIPAL

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA  
Secretario del Ayuntamiento

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.  
AL PUBLICO EN GENERAL:

S. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO  
 S DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.  
  
 ATESTADO EN  
 SECRETARIA JUDICIAL  
 LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ  
 CARBONERO

No.- 30473

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente número 591/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado AGUSTIN CORNELIO MARI, seguido actualmente por el licenciado CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ, en contra de NEIFI ZAVALA TRUJILLO, se dictó un proveído, en cinco de noviembre de dos mil doce, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el ejecutante licenciado CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ endosatario en propiedad de JUAN SÁNCHEZ MONTEJO, y endosatario en procuración de de JAVIER CHAN HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 469, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, consistente en predio urbano con casa habitación de dos plantas, ubicado en la calle 50 sin número, colonia Cocoyol de este municipio, constante de una superficie de trescientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 32.00 metros con AURORA GUILLERMO SÁNCHEZ; al Sur, 32.00 metros con MIGUEL HUMBERTO, ISABEL DEL CARMEN y QUERUBÍN BOLÓN TUN; al Este, 10.00 metros con la calle 50; y, al Oeste, 10.00 metros con PEDRO LÓPEZ LÓPEZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 611 del libro de duplicados volumen 39, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9126 al folio 226 del libro mayor volumen 39, a nombre de la demandada NEIFI ZAVALA TRUJILLO, al cual se le fija un valor comercial de \$789,500.00 (setecientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, menos la rebaja del 10% (diez por ciento), y no del 20% como lo solicito el ejecutante en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha dieciséis de octubre del año en curso, conforme al artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, resulta ser la cantidad de \$710,550.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de

costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate.

SEGUNDO. Por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prorroga de espera para el desahogo de la misma.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO. DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. CONSTE.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ

No. - 30463

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

C. FEDERICO GONZALEZ CARRILLO Y  
MARIA DE JESUS ARACELI FLORES AGUILAR.  
P R E S E N T E

En el expediente número 602/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobrazas de SCOTIABANK INVERLAT, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero SCOTIABANK INVERLAT en contra de FEDERICO GONZALEZ CARRILLO Y MARIA DE JESUS ARACELI FLORES AGUILAR, con fechas nueve de septiembre de dos mil once y siete de septiembre de dos mil once, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 123,287, pasada ante la fe del licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario Público número 210 del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la Notaría número Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) estado de cuenta original, (1) poder copia certificada y (2) traslados, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de FEDERICO GONZALEZ CARRILLO, en su carácter de acreditado y a la ciudadana MARÍA DE JESÚS ARACELI FLORES AGUILAR, en su carácter de obligada solidaria, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el LOTE 29, MANZANA UNO, LOCALIZADO EN LA AVENIDA COLINAS DE SANTO DOMINGO DE VILLA OCUIZAPOTLÁN DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

De quienes reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

a). El pago de la cantidad de \$632,319.32 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de saldo de capital vigente.

Así como los incisos b), c), d), e), f), g) y h), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

**TERCERO.** En virtud de que los documentos base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el período respectivo.

**CUARTO.** Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: casa habitación edificada sobre el lote 29 (veintinueve) de la manzana I (uno) localizado en la Avenida Colinas de Santo Domingo sin número del Fraccionamiento "Colinas de Santo Domingo", Villa de Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, constante de una superficie de terreno de: 139.30 m2 (ciento treinta y nueve metros treinta centímetros cuadrados) y una construcción de: 116.75 m2 (ciento dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados) localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROTE: 7.00 m. Con Avenida Colina de Santo Domingo; al SUR: 7.01 m. Con propiedad privada; al ESTE: 20.05 m. Con lote número veintiocho y al OESTE: 19.75 m. Con lote número treinta.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el día 05 de octubre del año 2009 bajo el número 11508 del libro general de entradas, a folios del 97442 al 97449 del libro de duplicados volumen 133; quedando afectado por dichos actos el predio número 196999 folio 29 del libro mayor volumen 780.

**NOTA DE INSCRIPCIÓN.** Villahermosa, Tabasco, a 17 de Noviembre del año 2009.- LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITOS SIMPLES Y CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA Y EL PODER ESPECIAL, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:29 horas, fue inscrito bajo el número 13443 del libro general de entradas,

a folios del 113186 al 113223 del libro de duplicados volumen 133; quedando afectado por dicho contratos y poder el predio número 196999 a folio 29 del libro mayor volumen 780 y el folio 159 frente del Libro Primero de Poderes Tomo XII.-Recibo No.01928954-01928955.

**QUINTO.** De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de **tres días hábiles** deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la **CALLE AQUILES SERAN 605-B ENTRE LAS CALLES DEL ABOGADO Y ERNESTO MALDA DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos, así como para entregar y recibir todo tipo de documentos a los Licenciados **NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE, OMAR LOZANO SEGOVIA, MARGARITA MURGUÍA SÁNCHEZ, MARIBEL RODRIGUEZ GARCÍA, TALIA CECILIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

**SÉPTIMO.** Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Hágasele devolución a la promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).**

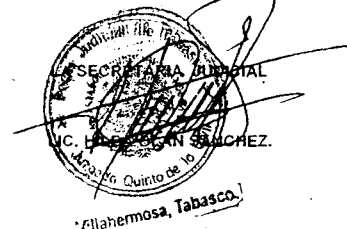
Visto lo de cuenta se acuerda:

**UNICO.** Como lo solicita el licenciado **MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL**, y toda vez que se ha realizado la búsqueda de los demandados **FEDERICO GONZALEZ CARRILLO** y **MARIA DE JESUS ARACELI FLORES AGUILAR**, en el domicilio proporcionado por la parte actora en su escrito inicial de demanda, así como en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral, sin que haya sido posible localizarlos como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos; y visto que las demás dependencias informaron no tener datos registrales de los demandados; se ordena emplazar a juicio a los demandados **FEDERICO GONZALEZ CARRILLO** y **MARIA DE JESUS ARACELI FLORES AGUILAR**, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha nueve de septiembre de dos mil once, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán **tres veces de tres en tres días**, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILDA OLAN SANCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

PAR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**. EXPIRO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No.- 30465

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente 00254/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, Endosatario en Procuración del ciudadano RIGOBERTO LÓPEZ GÓMEZ, en contra de la ciudadana MARÍA TILA MARTÍNEZ MORALES Y ASUNCIÓN LÓPEZ CUPIL; con fechas treinta y uno de mayo y cinco de noviembre de dos mil doce, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, parte actora, en su escrito de cuenta, toda vez que los dictámenes actualizados por los peritos, por las partes aun y cuando son discordantes, los mismos no son mayores al treinta por ciento en relación con el monto mayor, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 de Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito en rebeldía de la parte demanda, por ser el monto mayor a los emitidos en autos, para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

**PREDIO URBANO** ubicado en el Boulevard Leandro Povirosa Wade número 435 de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, con una superficie de 54.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.30 metros con ARQUIMEDES MARTÍNEZ MORALES; AL SUR 11.50 metros con NELLY RAMOS DE LA O; AL ESTE 4.95 metros con ISABEL MARTÍNEZ MORALES y AL OESTE 5.10 metros con MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE, mismo predio que se encuentra amparado por escritura pública número 4,088 de fecha veintitrés de abril del año dos mil, fue inscrito bajo el número 6392 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 153,679 folio 229 del libro mayor volumen 606, y al cual se le asigna un valor comercial de \$391,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el M.D. OSCAR PÉREZ ALONSO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Téngase al licenciado MELESIO AMADEO LEÓN DE LA VEGA, actor en el presente juicio, exhibiendo certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años del predio embargado en autos, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Como lo solicita el licenciado MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce, lo anterior de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado.

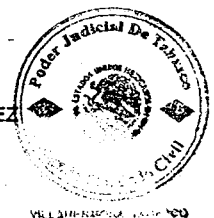
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERÓNICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILDA OLÁN SANCHEZ



No.- 30468

# INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 443/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por **BERNARDINA RICARDEZ LOPEZ Y ARGELIA ULIN RICARDEZ**, con esta fecha se dictó un **auto de inicio**, mismo que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Por presentado a las Ciudadanas **BERNARDINA RICARDEZ LOPEZ Y ARGELIA ULIN RICARDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: plano original de fecha mayo de 2012, expedido por **ARQUIMEDES LOPEZ PEREZ**, a favor de **BERNARDINA RICARDEZ LOPEZ Y ARGELIA ULIN RICARDEZ**, certificado negativo de no inscripción a favor de **BERNARDINA RICARDEZ LOPEZ Y ARGELIA ULIN RICARDEZ**, de fecha treinta de agosto de dos mil doce, y dos traslados: promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto del predio rústico ubicado en la **Rancharía Hulmango Segunda Sección de esta Ciudad**, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 01-05-87.35 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.90, metros con camino vecinal, AL SUR: 33.80 metros y 11.18 metros con **LORENZO GOMEZ GARCIA**, AL ESTE: 256.37 metros con y 16.10 metros con **LORENZO GOMEZ GARCIA**, y al OESTE: 266.06 metros con **JOSE DEL CARMEN ULIN BADAL**.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes todos con domicilio ubicado en la Rancharía Hulmango Segunda Sección de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, y señalen domicilio en esta Ciudad, de igual manera, se le hace saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado de Tabasco y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la **Rancharía Hulmango Segunda Sección de esta Ciudad**, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de 01-05-87.35 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.90, metros con camino vecinal, AL SUR: 33.80 metros y 11.18 metros con **LORENZO GOMEZ GARCIA**, AL ESTE: 256.37 metros con y 16.10 metros con **LORENZO GOMEZ GARCIA**, y al OESTE: 266.06 metros con **JOSE DEL CARMEN ULIN BADAL**.

pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEXTO.** En cuanto a las pruebas que ofrecen las promoventes; dígaselas que las mismas serán tomadas en cuenta en definitiva.

**SÉPTIMO.** Se tiene a las promoventes antes citadas, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **GUADALUPE DIAZ CORTAZAR** así como a la licenciada **ELISA KRISTELL DIAZ DOMINGUEZ**, designando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

**OCTAVO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto quinto del presente proveído.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No.- 30471

# INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

## AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1075/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESUS GARCÍA VALENCIA, EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARLOS BORIS ROMERO LAZO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: 1).- Contrato privado de compraventa de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno; celebrado por NICOLÁS ROSIQUE SAENZ, como vendedor y CARLOS BORIS ROMERO LAZO, como comprador; 2).- dos certificados de libertad de gravamen expedidos a nombre de CARLOS BORIS ROMERO LAZO, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 3).- constancia número 127 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, signado por JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CORDOVA, Subdirector de Catastro, respecto de datos de registro del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, a nombre de ROMERO LAZO CARLOS BORIS; 4).- constancia número 126 de fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, signado por JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ CORDOVA, Subdirector de Catastro, respecto de datos de registro del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, a nombre de ROMERO LAZO CARLOS BORIS; 5).- copia del bldo número 567/RET/1039/2012, de fecha veinticuatro de julio del año dos mil doce, firmado por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; 6).- Dos copia fotostática simple del pago de Impuesto predial marcadas con los números TT 21470 y TT 21469, expedidas a nombre de ROMERO LAZO CARLOS BORIS, por el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco; 7).- Original y copia del plano del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie total de 152.36 metros cuadrados, propiedad de CARLOS BORIS ROMERO LAZO; 8).- Original y copia del plano del predio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 308.84 metros cuadrados, propiedad de CARLOS BORIS ROMERO LAZO; y traslados que acompaña por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, de los siguientes predios: FRACCIÓN 1, predio urbano baldío ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Amargosa de la Colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de (308.84 m2) trescientos ocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, que se localiza: al norte.- (8.68 m) ocho punto sesenta y ocho metros con propiedad de ADELINA ROSIQUE SAENZ; al sur.- (9.93 m) nueve punto noventa y tres metros con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ; al este.- (36.50 m) treinta y seis punto cincuenta con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ y calle Amargosa y al oeste.- (37.12 m) treinta y siete punto doce metros con propiedad de CARLOS BORIS ROMERO LAZO y JOSÉ RUBÉN ROMERO LAZO. FRACCIÓN 2, predio urbano ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Amargosa de la Colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de (152.36 m2) ciento cincuenta y dos punto treinta y seis metros cuadrados, que se localiza: Al Norte.- (15.04 m) quince punto cero cuatro metros con propiedad de CARLOS BORIS ROMERO LAZO y JOSÉ RUBÉN ROMERO LAZO; Al Sur.- (15.17 m) quince punto diecisiete metros con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ; Al Este.- (10.03 m) diez punto cero tres metros con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ y Al Oeste.- (42.28 m) cuarenta y dos punto veintiocho metros con derecho de vía, calle Josefa Ortiz de Domínguez.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Hágase saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dichos predios que son ADELINA ROSIQUE SAENZ, NICOLÁS ROSIQUE SAENZ, CARLOS BORIS ROMERO LAZO y JOSÉ RUBÉN ROMERO LAZO, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y los colindantes ADELINA ROSIQUE SAENZ, NICOLÁS ROSIQUE SAENZ, CARLOS BORIS ROMERO LAZO en el ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Amargosa de la Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que surta efecto la presente notificación proporcione el domicilio correcto del colindante JOSÉ RUBÉN ROMERO LAZO, de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que esta autoridad esté en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó "Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta,

Registro Público de la Propiedad y del Comercio y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente día, de la última publicación que se realice, debiendo la actúa judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos JOAQUÍN EVIA AQUINO, CLAUDIA MENA MACHIN, MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEGRIA, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, ELIZABETH MENA MACHIN y DARINEL LOPEZ GARCIA, de la revisión realizada al escrito de la demanda que se provee, este Juzgador nota que los predios motivos de la presente diligencia se encuentran en la misma calle y colonia es decir en la calle Josefa Ortiz de Domínguez y colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, por lo tanto y por economía procesal se requiere a la parte actora con fundamento en la fracción II del numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que reduzca a tres el número de sus testigos, mismos que deben ser de notorio arraigo del lugar, de la ubicación de los bienes motivos de este procedimiento, apercibido que de no hacerlo este Juzgador con la facultad que le otorga la ley lo hará en su representación.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si los predios FRACCIÓN 1, predio urbano baldío ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Amargosa de la Colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de (308.84 m2) trescientos ocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, que se localiza: al norte.- (8.68 m) ocho punto sesenta y ocho metros con propiedad de ADELINA ROSIQUE SAENZ; al sur.- (9.93 m) nueve punto noventa y tres metros con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ; al este.- (36.50 m) treinta y seis punto cincuenta con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ y calle Amargosa y al oeste.- (37.12 m) treinta y siete punto doce metros con propiedad de CARLOS BORIS ROMERO LAZO y JOSÉ RUBÉN ROMERO LAZO. FRACCIÓN 2, predio urbano ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez y calle Amargosa de la Colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de (152.36 m2) ciento cincuenta y dos punto treinta y seis metros cuadrados, que se localiza: Al Norte.- (15.04 m) quince punto cero cuatro metros con propiedad de CARLOS BORIS ROMERO LAZO y JOSÉ RUBÉN ROMERO LAZO; Al Sur.- (15.17 m) quince punto diecisiete metros con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ; Al Este.- (10.03 m) diez punto cero tres metros con propiedad de NICOLÁS ROSIQUE SAENZ y Al Oeste.- (42.28 m) cuarenta y dos punto veintiocho metros con derecho de vía, calle Josefa Ortiz de Domínguez, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Judicial ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, JUAN JOSE GUZMÁN NAUATT y LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, a quienes designa como abogados patronos designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO.- En virtud de que el actor quiere regularizar dos predios diferente dentro de un mismo juicio, y toda vez, que para la protocolización de la sentencia que recaiga independientemente sea favorable o no a su persona, dicho trámite es facultad únicamente de un Notario Público, por tal motivo y con el único fin de no caer en responsabilidad judicial, se requiere al actor para que dentro del término de cinco días previa cita que haga a la secretaría civil de este Juzgado comparezcan debidamente identificado ante esta autoridad judicial a manifestar de viva voz si desea continuar con el presente asunto o no, apercibiéndolo que de no hacerlo se tendrá por no presentada la demanda de conformidad en lo dispuesto en el artículo 58 del Código de Proceder en la materia, presente asunto.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SECRETARÍA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.  
CARDENAS

No.- 30464

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

## EDICTO

C. FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS

En el expediente número 462/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS, como acreditado, en dos de junio de dos mil diez, tres de noviembre de dos mil once y veinticuatro de octubre de dos mil doce, se dictó un auto de inicio y dos acuerdos que copiados a la letra se leen:

### AUTO DE INICIO

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Presente el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial ciento veintitrés mil doscientos ochenta y siete, libro tres mil doscientos cincuenta y dos de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario número doscientos diez del Distrito Federal, actuando asociado en el protocolo de la notaría número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, de la que es titular el Licenciado HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos, con los cuales promueve Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS, como acreditado, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio el ubicado en la calle Flor de Francis del Conjunto Habitacional Rinconada Las Gaviotas, de la Colonia Gaviotas Norte y/o en la Calle Flor de Francis del Conjunto Habitacional Rinconada La Gaviotas, de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quien reclama el pago de las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$259,037.84 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), por concepto de Capital vigente, que por sentencia definitiva se solicita se vencimiento anticipado al día 17 de Octubre del 2006.

Así como las demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k), del escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos de los artículos 90, 118 y 229 Fracción II, 571 y 572 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que en el término de cinco días conteste demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca sus respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiérase al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código

Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlos a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendié directamente con el deudor, hágasele saber, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda por duplicado y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígame que las mismas se reservan para ser proveídas hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con el numeral 244 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

SEXTO.- Téngase al actor señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho ubicado en la calle Aquiles Serdan número 605 B de la Colonia Rovirose de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos al Licenciado CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEPTIMO.- Como lo solicita el promovente hágase devolución del Instrumento Notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera instancia del distrito judicial del centro, ante el secretario judicial de acuerdos licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

AUTO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita, atendiendo a que no fue posible localizar a la parte demandada en el domicilio que de éste señaló en su escrito inicial de demanda, así como en los proporcionados por las diversas dependencias públicas a las que les fue solicitado informe en ese sentido, como consta en autos, se declara que FRANCISCO RODRÍGUEZ AREVALOS es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena emplazar a dicho demandado por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el dos de junio de dos mil diez, haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de CINCO DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

SEGUNDO. Por otro lado, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Proceder de la materia, se le tiene como autorizada para oír y recibir citas, notificaciones y documentos de su parte, a la licenciada NHAYELY LEÓN LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

#### AUTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de la parte actora, y como lo solicita, atendiendo a que ninguna de las partes impugnó la Sentencia dictada por esta autoridad con fecha once de septiembre de dos mil doce, se declara que la misma *ha quedado firme* para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Ahora, como lo peticiona el ocurrente, y visto el punto segundo resolutorio de la referida Sentencia, elabórese los edictos correspondientes para emplazar

a juicio al demandado FRANCISCO RODRÍGUEZ ARÉVALOS, en términos del auto de inicio y del proveído de fecha tres de noviembre de dos mil once.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario de Acuerdos, quien certifica y da fe...

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No.- 30475

## INFORMACION DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO EDICTO

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 384/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MAGALI SANTOS MADRIGAL, con fecha doce de noviembre del dos mil doce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MAGALI SANTOS MADRIGAL, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del veinticuatro de octubre de dos mil doce; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Ahora bien, se tiene a MAGALI SANTOS MADRIGAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la calle Venustiano Carranza (Interior) perteneciente a esta ciudad; el cual consta de una superficie de 01-49-60.10 HAS. bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Noroeste** 82.01 metros con MAGALI SANTOS MADRIGAL; al **Suroeste**: 23.30, 20.08 con RAMON ALBERTO OVANDO y 10.85 metros con

JOSEFA SASTRE HERNANDEZ al **Este**: 293.10 metros con FREDDY SANTOS MADRIGAL y CONCEPCION MARQUEZ IZQUIERDO y al **Suroeste**: 193.69, 60 y 60.00 metros con calle BELIZARIO PEREZ FRIAS y 10.00 metros con ROMAN ALBERTO OVANDO.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: RAMON ALBERTO OVANDO, JOSEFA SASTRE HERNANDEZ, FREDDY SANTOS MADRIGAL y CONCEPCION MARQUEZ IZQUIERDO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos el primero en la calle BELIZARIO PEREZ FRIAS casi esquina con la calle MANUEL A. FUENTES del Fraccionamiento Enrique Gonzáles Pedrero de esta ciudad; la Segunda con domicilio en la calle EMILIANO ZAPATA, Callejón Sin nombre perteneciente a esta ciudad, (Para mejor referencia frente al Campo de Béisbol Manuel Vargas Izquierdo); el tercero en su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Revolución N.3 del Barrio de San Luis de esta ciudad; y la ultima de los mencionados tiene su domicilio ampliamente conocido ubicado en la calle Cerrada de 5 de Mayo del Barrio de Santa Ana de esta ciudad; (como referencia por la entrada al Instituto de Difusión Técnica Numero 5 de esta ciudad); para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la acturía adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie superficie de 01-49-60.10 HAS. bajo las siguientes medidas y colindancias: al **Norocidente**: 82.01 metros con MAGALI SANTOS MADRIGAL; al **Suroeste**: 23.30, 20.08 con RAMON ALBERTO

OVANDO y 10.85 metros con JOSEFA SASTRE HERNANDEZ al **Este**: 293.10 metros con FREDDY SANTOS MADRIGAL y CONCEPCION MARQUEZ IZQUIERDO y al **Suroeste**: 193.69, 60 y 60.00 metros con calle BELIZARIO PEREZ FRIAS y 10.00 metros con ROMAN ALBERTO OVANDO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

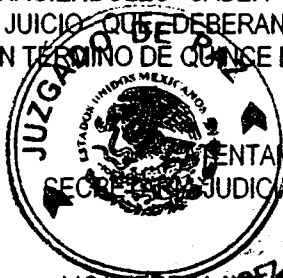
**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en Plaza Hidalgo número 26 de esta ciudad; autorizando para oír, revisar y recibir toda clase de documentos al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA, así como al estudiante de derecho LORENA PALMA GIL y LENIN GERARDO RAMÍREZ MÉNDEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados; designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

JALPA DE MÉNDEZ

No.- 30474

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
CUNDUACAN, TABASCO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 299/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A (07) SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto; Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentada a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, con su escrito de fecha (31) treinta y uno de mayo de dos mil doce (2012), con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha (14) catorce de mayo de dos mil doce (2012), dentro del término concedido tal y como se advierte del computo secretarial que antecede, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha (30) treinta de marzo de dos mil doce (2012), en los siguientes términos.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, téngase a la actora **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos consistentes en: constancia de negativa de registro a favor de **CONSUELO CARRILLO DIAZ**, expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha siete de marzo de dos mil doce; constancia de manifestación catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de este municipio, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil tres, así como, un plano original, y cinco traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a este Municipio**, constante de una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernandez, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodriguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Asimismo, conforme lo dispone el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**QUINTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento, exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación ambos de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la acturia adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sealo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEPTIMO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a Cunduacan, Tabasco**; pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 405.50 metros cuadrados, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 27.00 metros con Manuel Merodio Hernandez, AL SURESTE: 27.00 metros con Carretera Federal, AL NOROESTE, 15.00 metros, con Marbella Rodriguez y AL SUROESTE, 15.00 metros con el Eliseo Vera Zapata.**

**OCTAVO.-** Téngase a la actora señalando domicilio para citas y notificaciones las listas que se fijan en el tablero de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO, MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, MARISOL CRUZ MENA Y JOSE JUAN ALVARADO VALENZUELA**, asimismo lo designa como su abogado patrono, al primero de los mencionados, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

**NOVENO.-** La promovente señala el domicilio de los colindantes **MANUEL MERODIO HERNÁNDEZ, MARBELLA RODRIGUEZ Y ELISEO VERA ZAPATA**, para efectos de notificarles el presente auto, el ubicado en **Ranchería Cumuapa, Segunda Sección perteneciente a Cunduacan, Tabasco.**

PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN AMBOS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO, MÉXICO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA **CECILIA DOMINGUEZ PEREZ**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.



ATENTAMENTE:  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ

No. 30488

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el **expediente número 004/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ALFREDO CARRERA XICOTENCATL, en su carácter de endosatario en procuración de ANGEL LIZAOLA GORROCHOTEGUI, en contra de MARIA JESUS ALVAREZ ALVAREZ y DANIEL LOPEZ VALENCIA, con fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MANUEL MORALES BAEZA, endosatario en procuración de ANGEL LIZAOLA GORROCHOTEGUI, en su escrito de cuenta y de los autos se advierte que el término concedido a la parte demandada para dar contestación a la vista ordenada en el auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, tal y como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia se le tiene por perdido ese derecho para hacerlo con posterioridad y se le tiene por conforme con el dictamen emitido por el perito designado por su contraria, lo anterior de conformidad con el numeral 1078 del Código de comercio reformado.-----

En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen actualizado emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN BARJAU PRIEGO, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo peticona el licenciado MANUEL MORALES BAEZA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

LA PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle José Inés Alfaro número 5 Lote 136 Manzana VIII, colonia FOVISSTE 1, municipio del Centro, con una superficie de 133.40 m2, con los siguientes linderos y colindancias, al noroeste 14.50 m con lote 135; al noreste 9.20 m con calle 1 hoy calle Jose Ines Alfaro; al sureste con 14.50m, con lote 137; y al Suroeste con 9.20m con lote 154. Inscrito bajo el número 5131 del libro general de entradas a folios del 40457 al 40460 del libro de duplicados volumen 131, quedando afectado por dicho contrato el predio 88250 a folio 050 del libro mayor volumen 344, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$854,750.000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N). que corresponde a la parte alícuota, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta la cantidad de \$769.275.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, lo anterior de conformidad con el numeral 1412 del Código de Comercio en vigor.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la

inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOSMIL TRECE.—

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.—

**QUINTO.-** Téngase a la parte actora, aclarando que el domicilio de la parte demandada MARIA JESUS ALVAREZ ALVAREZ, señalado en el lote 136, Manzana 8-C, DEL Fraccionamiento Fovisste, aun costado de la concesionaria Volkswagen Periférico, se localiza en la calle José Inés Alfaro número 5 del citado fraccionamiento, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

1-2-3

No.-30487

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 302/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VÍCTOR HUGO REYES VIDAL, GUADALUPE JESÚS ZAPATA CRUZ y JOSÉ MANUEL SALVADOR HERNÁNDEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de NELLY ALEJO MAZÓ, en contra de **MARIA FÉLIX LÓPEZ DE DIOS**; se dictó un acuerdo de fecha trece de noviembre del dos mil doce que copiado a la letra se lee:

**"JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO: TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado TOMAS VIDAL CABRERA autorizado de la parte demandada, en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio Reformado, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en el término legal a dar contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso y al efecto manifiesta que se designe un perito tercero en discordia en razón de que el avalúo que presenta el ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte demandada no es el exacto al valor comercial actual, y al efecto es de decirse que no ha lugar a acordar favorable, en virtud de que no están en los supuesto del párrafo, tercero del artículo 1257 del Código de Comercio Reformado, es decir, los avalúos emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes a los montos que arrojan en los avalúos que al efecto obran agregados en autos.

**SEGUNDO.** Téngase al licenciado VÍCTOR HUGO REYES VIDAL, endosatario en procuración de la ciudadana NELLY ALEJO MAZO, en su escrito de cuenta, dando contestación en el término legal a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso y al efecto manifiesta su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, la cual se le tiene por hecha para todos los efectos legales.

**TERCERO.** Como lo solicita el licenciado VÍCTOR HUGO REYES VIDAL, endosatario en procuración de la ciudadana NELLY ALEJO MAZO, en su escrito de cuenta, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito en rebeldía de la parte demandada MARIA FELIX LOPEZ DE DIOS, para todos los efectos legales ha que haya lugar.

**CUARTO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismos que a continuación se describe:

**PREDIO** ubicado en la rancharía buena vista Río nuevo, segunda sección con una superficie de 500 metros cuadrados, predio registrado bajo el número 8924 del libro general de entradas quedando afectado el predio 142910 a folio 210 del libro mayor

volumen 563 a nombre de MARIA FELIX LOPEZ DE DIOS, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 25.00 metros con el resto del predio que se reserva el vendedor, al sureste en 20.00 metros con ANTONIO GARCÍA GARCÍA; al suroeste en 25.00 metros con PEDRO CASTILLO R. y al noroeste en 20.00 metros con derecho de vía camino vecinal, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$47,000.00 (CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

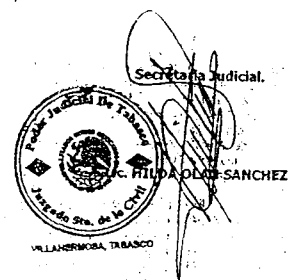
**QUINTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEXTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILDA OLAN SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe."

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS**; expido el presente **Edicto** a los **Tres** días del mes de **Diciembre** de **Dos Mil Doce**, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



No.- 30491

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL****P R E S E N T E .**

En el expediente civil número **763/2011**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por CANDELARIA YZQUIERDO GARCÍA, en fecha *06 de Octubre de 2011*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE SEIS, DE DOS MIL ONCE.

**PRIMERO.** Se tiene a la ciudadana CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cabal cumplimiento al punto tercero del auto de fecha veintisiete de septiembre de dos once, por ello acuerdese lo conducente.

**SEGUNDO.** Por presentada la ciudadana CANDELARIA YZQUIERDO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: 1) cesión de derechos de posesión; 2) certificado del Instituto Registral del Estado, 3) copia fotostática de solicitud de constancia, 4) copia fotostática del oficio DF/SC/277/2011; 5) veinte recibos originales del servicio de agua potable y alcantarillado; 6) nueve recibos originales del servicio de agua y saneamiento; 7) treinta y nueve recibos originales de la Comisión Federal de Electricidad y trasladado; mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rustico ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita número 350, de la colonia Carrizal de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de: 295.21 m2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Noroeste:** en 10.12 metros con Guadalupe Yzquierdo García; **al Sureste:** en 26.06 metros, con Rosa Yzquierdo García; **al Suroeste:** en 12.79 metros con calle Antonio Reyes Zurita; **al Noroeste:** en 25.88 metros, con Jesús Contreras Magaña.

**TERCERO.** En atención al punto que antecede, *notifíquese a los colindantes GUADALUPE YZQUIERDO GARCIA, ROSA MARIA YZQUIERDO GARCIA Y JESUS CONTRERAS MAGAÑA*, en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, *es decir en la calle Antonio Reyes Zurita, de la colonia Carrizal de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles* contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**QUINTO.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído,

señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.

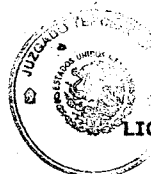
**SEXTO.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**SEPTIMO.** Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente de manera conjunta o separadamente a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN JOSE NARVÁEZ BAUTISTA, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES Y JOSE CERVANTES QUEVEDO, así como a los pasantes de derecho MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA Y ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, de igual manera a los estudiantes de derecho ANTONIA NARVÁEZ LOPEZ, ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS E ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA, designado como abogado patrono al primero de los mencionados.

Das firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**



**LIC. RUBI CADENA VALENZUELA**

C E N T R O

N. 30490

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente número 66/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada MARTHA RUTH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, endosataria en procuración de ANGELICA DEL CARMEN MANDUJANO CHAVARRÍA, en contra de JOSÉ MANUEL RAMOS JUÁREZ, se dictó un proveído el quince de noviembre de dos mil doce, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial visible a foja doscientos quince vuelta de autos, se observa que el término concedido a la parte demandada para dar contestación a la vista que se le diera por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, el cual corrió del siete al nueve de noviembre del presente año, ha fenecido, si que hiciera uso de ese derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ejecutante licenciada MARTHA RUTH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que obran en autos los dictámenes debidamente actualizados por los peritos; arquitecto FELDER JIMÉNEZ LANDERO designado por la parte actora e ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ designado por la parte demandada; los cuales determinan como valor comercial del inmueble embargado, el primero, la cantidad de \$69,075.00 (sesenta y nueve mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y el segundo, \$70,500.00 (setenta mil quinientos pesos 00/100 m.n.); por lo que se aprueban ambos, y se toma como base para la tasación del remate el que más beneficia a la parte demandada.

TERCERO. Por otra parte, como lo solicita la referida ejecutante licenciada MARTHA RUTH HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 469, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, consistente en predio ubicado en la calle 39 de esta ciudad, con una superficie de 106.65 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 6.75 metros con calle 39, al Sur, 6.75 metros con MANUEL SUÁREZ PALMA al Este, en 15.80 metros con ADELA LÓPEZ GONZÁLEZ y al Oeste, en 15.80 metros con MARGARITA ORTEGA, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el trece de

marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 4672 del libro de duplicados volumen 48, a folio 886 al 888, a nombre del demandado JOSÉ MANUEL RAMOS JUÁREZ, siendo postura legal la cantidad de \$70,500.00 (setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), asignada por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada; por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate.

CUARTO. Por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prorroga de espera para el desahogo de la misma.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no se recibirán postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, MÉXICO, DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. CONSTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

  
LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ.

No.- 30489

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número **761/2011**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por JAVIER ANTONIO IZQUIERDO GARCÍA, en fecha *06 de Octubre de 2011*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE SEIS, DE DOS MIL ONCE.

PRIMERO. Por presentado el ciudadano JAVIER ANTONIO IZQUIERDO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: 1) cesión de derechos de posesión; 2) certificado del Instituto Registral del Estado, 3) copia fotostática de solicitud de constancia, 4) copia fotostática del oficio DF/SC/274/2011; 5) nueve recibos originales del sistema de Agua y Saneamiento; 6) tres comprobantes de pago y 17 recibos de la Comisión Federal de Electricidad y trasladado; mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rustico ubicado en la calle Antonio Reyes Zurita número 350, de la colonia Carrizal de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie de: 345.43 m2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Noreste**: en dos medidas, la primera en 7.26 metros con José del Carmen Izquierdo García y la segunda en 30.99 metros con María de los Santos Coronel; **al Suroeste**: en 16.59 metros, con calle Antonio Reyes Zurita; **al Noroeste**: en 28.30 metros, con Miguel Yzquierdo García.

SEGUNDO. En atención al punto que antecede, *notifíquese a los colindantes* JOSE DEL CARMEN IZQUIERDO GARCIA, MARIA DE LOS SANTOS CORONEL Y MIGUEL YZQUIERDO GARCIA, en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, es decir en la calle Antonio Reyes Zurita, de la colonia Carrizal de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la

intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.

QUINTO. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente de manera conjunta o separadamente a los licenciados MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, JUAN JOSE NARVÁEZ BAUTISTA, CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES Y JOSE CERVANTES QUEVEDO, así como a los pasantes de derecho MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA Y ROSA LILIA MENDEZ GUTIERREZ, de igual manera a los estudiantes de derecho ANTONIA NARVÁEZ LOPEZ, ELIAS ENRIQUE GARCIA RAMOS E ISMAEL RODRIGUEZ GARCIA, designado como abogado patrono al primero de los mencionados.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA **OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

 **LIC. RUBI CADENA VALENZUELA**  
CENTRO

No.- 30519

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1074/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESUS GARCIA VALENCIA, EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE: JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado al ciudadano JESUS GARCIA VALENCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Plano Original del predio ubicado en la calle José Martí, sin número de la Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de JESUS GARCIA VALENCIA, Original del Recibo de Ingresos expedido a nombre de JESUS GARCIA VALENCIA, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, contrato de compraventa de derecho de posesión que celebran de una parte PABLO RAMOS, como vendedor y el señor JESUS GARCIA VALENCIA, como comprador, de fecha quince de enero del año de mil novecientos noventa y dos; Certificado de Libertad de Gravamen de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, expedido a nombre de JESUS GARCIA VALENCIA, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Constancia de radicación expedida a nombre de JESUS GARCIA VALENCIA por VICTOR MANUEL LOPEZ RAMOS, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de este Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, copia fotostática simple de la constancia número 189 de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, firmada por JOSE MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA Subdirector de Catastro Municipal y traslados que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la calle José Martín sin número de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 468.70 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 49.00 metros con propiedad de ANDRES MENA y NELLY CAZARES JIMENEZ al SUR 47.18 Metros, con propiedad de ALFREDO SALGADO FIGUEROA, al ESTE en dos medidas 05.10 metros con JESUS GARCIA VALENCIA y 04.90 con JESUS GARCIA VALENCIA, y al OESTE 09.65 metros con la calle José Martín.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 836, 877, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 457 fracción VI, 710, 711, 713, 714 y demás aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Hágasele saber las prestaciones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al Subdirector del Catastro Municipal, así como a los colindantes de dicho predio ANDRES MENA y NELLY CAZARES JIMENEZ, ANFREDO SALGADO FIGUEROA y JESUS GARCIA VALENCIA, a los tres primeros en los domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y los colindantes JESUS GARCIA VALENCIA, en su domicilio ampliamente conocido en la calle Jose Martín sin número de la Colonia Santa María de Guadalupe del Municipio de Cárdenas, Tabasco; NELLY CAZARES JIMENEZ con domicilio el camino Vecinal de la Colonia Santa María de Guadalupe y LAZARO CANO GOMEZ, en el domicilio ampliamente conocido en el camino Vecinal de la Colonia Santa María de Guadalupe ambos de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga, de igual manera se le hace saber al Registrador Público, al Subdirector del Catastro Municipal y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto por lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil, ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial

del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, tales como sugerencias: "Avance" "Tabasco Hoy", "presente" ó "Novedades de Tabasco", ó " Tabasco al Día" a elección del Promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta ciudad como son: Mercado Publico, Central Camionera, Dirección de Seguridad Publica, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Publico, Juzgados Civiles, Penales y de Paz, Receptoría de Renta, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado hacerlo valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente día, de la a última publicación que se realice, debiendo la actuaria judicial adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia de los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos DANIEL DE LA CRUZ IZQUIERDO, DORA MARIA VELUETA VALENCIA y ANDRES MENA.

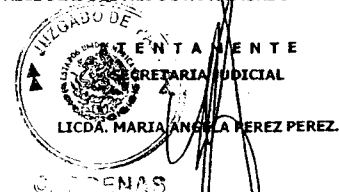
QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional esta ciudad, para que dentro del termino de tres días hábiles contados apartir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle José Martín sin número de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 468.70 metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 49.00 metros con propiedad de ANDRES MENA y NELLY CAZARES JIMENEZ al SUR 47.18 Metros, con propiedad de ALFREDO SALGADO FIGUEROA, al ESTE en dos medidas 05.10 metros con JESUS GARCIA VALENCIA y 04.90 con JESUS GARCIA VALENCIA, y al OESTE 09.65 metros con la calle José Martín, objeto de este procedimiento pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos, a los licenciados DANIEL ROSARIO DAMIAN MARTINEZ, HERMENEGILDO HILARIO HERNANDEZ, JORGE ALBERTO OLAN ALEJO, ERNESTO RAMOS ALVAREZ y JUAN JESUS LARA JIMENEZ, y en cuanto a la designación que hace de abogado patrono, a favor del últimos de los citados letrados, dígamele que no ha lugar acordar favorable dicho nombramiento, en virtud que dicho profesionista, no cuenta con su cedula profesional inscrita en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO ALONSO TRUJQUE DE LA CRUZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



No.- 30520

# INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0913/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información Ad Perpetuam, promovido por **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con fecha quince de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

## AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de dominio expedida por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, Coordinador de catastro Municipal; plano; certificado expedido por la licenciada **MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS** Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco; y un recibo oficial número 66868 expedido por el municipio de Comalcalco, y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio ubicado en la **RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 288.00 METROS CON CARRETERA VECINAL; AL SUR: 304.00 Y CON ZONA FEDERAL RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL OESTE 20.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.**

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **JUAN DE LA O., PETRONA RAMIREZ ALVAREZ y RIO SECO**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

**CUARTO.** Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al SUR en una medida de 166.00 metros con el Río Seco, por lo que notifiqúese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este

municipio: EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 288.00 METROS CON CARRETERA VECINAL; AL SUR: 304.00 Y CON ZONA FEDERAL RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL OESTE 20.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.

**SEPTIMO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la calle Emiliano Zapata número 416, colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con cedula profesional número 260902, a quien designa como su abogado patrono, personalidad que se le reconoce de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.**

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

**JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ing. **ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO**, presidente Municipal de comalcalco, Tabasco, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, en el que rinde el informe solicitado en autos, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al lic. **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO** abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexo consisten en plano original, mediante el cual aclara que las medidas correctas del predio motivo de las presentes diligencias son las siguientes: AL NORTE n 306 metros con CARRETERA VECINAL, al SUR en 320.00 metros con ZONA FEDERAL RIO SECO, al ESTE en 90.00 metros con JUAN DE LA O, al OESTE en 20.00 metros con PETRONA RAMIREZ ALVAREZ, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia dese le vista a las partes con lo antes acordado para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE**

**ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, AL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**



**ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.**

**COMALCALCO, TAB. ALEXANDRA AQUINO JESUS**

No.- 30508

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 0158/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano JORGE PÉREZ MORENO, el VEINTICINCO (25) de JUNIO del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguientes manera.

PRIMERO. Por presentado al Ciudadano JORGE PEREZ MORENO, con su escrito cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: "Constancia de compra-venta de un predio celebrada entre Blanca Gil Castellanos y el señor Jorge Pérez Moreno, expedida por el subdelegado municipal de la Colonia el Bellote de Paraíso, Tabasco de fecha nueve de abril del dos mil siete; "Constancia de Posesión a favor de Jorge Perez Moreno, expedido por el Sub Delegado de la Colonia el Bellote, de fecha nueve de abril del dos mil siete; "Certificado de no inscripción de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, expedida por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Comcalcalco Tabasco. "Original de plano del predio ubicado en la carretera federal Paraíso-Bellote, (actualmente colonia Madrid) del municipio de Paraíso Tabasco, con una superficie de 1.050,50 metros cuadrados y seis traslados, quien se ostenta como poseionario el C. JORGE PEREZ MORENO; "Constancia Catastral con numero de oficio DF/SC 110-12, de fecha veintidós de Mayo del dos mil doce, expedida por Ing. Heidi Cruz de la Cruz, Subdirectora de Catastro; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en la carretera federal Paraíso-Bellote, colonia el Bellote (actualmente colonia Madrid), del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 1.050.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 23.40 metros, con SEBASTIAN ALEJANDRO DE LOS SANTOS Y ENIGDIO REYES MARTINEZ.

Al Sur: 24.00 metros, con banqueta de carretera federal.

Al Este: 44.05 metros, con el SR. DANIEL MADRIGAL HERNANDEZ Y SEBASTIAN ALEJANDRO SANTOS.

Al Oeste 44.60 metros con GABRIEL ULIN CASTILLO Y RAUL HERNANDEZ DOMINGUEZ.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 00158/2012; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comcalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comcalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comcalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con

apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comcalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez de Paz Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio URBANO ubicado en la carretera federal Paraíso-Bellote, colonia el Bellote (actualmente colonia Madrid) en Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 1.050.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 23.40 metros, con SEBASTIAN ALEJANDRO DE LOS SANTOS Y ENIGDIO REYES MARTINEZ.

Al Sur: 24.00 metros, con banqueta de carretera federal.

Al Este: 44.05 metros, con el SR. DANIEL MADRIGAL HERNANDEZ Y SEBASTIAN ALEJANDRO SANTOS.

Al Oeste 44.60 metros con GABRIEL ULIN CASTILLO Y RAUL HERNANDEZ DOMINGUEZ.

motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

OCTAVO. De la revisión hecha a los autos se advierte que el promovente no señala los domicilios para notificarles la tramitación del presente juicio a los colindantes, en consecuencia se le requiere para que a la mayor brevedad de cumplimiento al mismo.

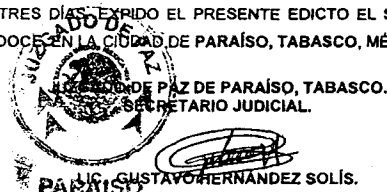
NOVENO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado la Calle Miguel Lerdo de Tejada número 904, Colonia Centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados ROBERTO MIGUEL ARIAS JUAREZ, FITO ALFREDO ARIAS JUAREZ, AGUSTIN FELIPE CAMPOSECO MARTINEZ Y EDY CORDOVA LOPEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, personalidad que se le reconocerá hasta en tanto inscriba su cédula profesional en los libros que se lleva en este juzgado así como lo establece el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES

DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO.



No.- 30512

## JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO Y DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 76/2008-147/2008, ACUMULADOS RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO Y DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE DONACION, PROMOVIDO EL PRIMERO POR SADY PEREZ TORRES EN CONTRA DE MIGUEL PEREZ TORRES Y EL SEGUNDO POR MIGUEL PEREZ TORRES EN CONTRA DE SADY PEREZ TORRES, ELODIA TORRES Viuda de PEREZ, LIC. FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Público número dos de Tenosique Tabasco y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GILBERTO CAPDEPONT PRIEGO, parte ejecutante en el presente juicio, mediante su escrito de cuenta, y como lo pide el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta publica en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, y en virtud de que obra a foja de la ciento tres a la ciento ocho de autos el avalúo actualizado rendido por el Ingeniero JOSE MANUEL RIVERA VIRGILIO, Perito Valuador designado por la parte ejecutante en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto al predio que a continuación se menciona: Un Predio Urbano ubicado en la calle Hidalgo sin número de la Colonia El Tucuy de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 850.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE - 20.00 metros con la calle Alvaro Obregón; al SUR - 20.00 metros con la calle Hidalgo, al ESTE - 42.50 metros con Armando Cruz Cruz y al OESTE - 42.50

metros con SAPAET, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el numero 3277 del Libro General de Entradas, con el número de predio 2024 a folio 54 Volumen 9, a nombre del demandado señor MIGUEL PEREZ TORRES albacea de la sucesión a bienes del hoy extinto ALBERTO PEREZ PALMER O PALMA, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador signado por la parte ejecutante siendo postura legal para dicho predio por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), al efecto deberá convocarse POSTEROS anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.

SEGUNDO. Atento al punto que antecede y tomando en cuenta que el predio a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, en tal circunstancia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, glírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a fijar los avisos en los lugares público de costumbre de aquella ciudad, debiéndose anexar al exhorto los documentos necesarios.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de éste Juzgado ubicado ubicada en la calle Francisco Sarabia sin número esquina con Melchor Ocampo de la Colonia Centro de esta Ciudad de Balancan, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DADO EL PRESENTE EDICTO A

LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.  
LIC. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ.-

No.- 30510

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

### JESUS RAFAEL TAPIA AGUILAR:

En el Expediente número 280/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, promovido por el licenciado PEDRO HERNANDEZ VILLEGAS, como representante legal y Administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", S.A. DEC C.V., en contra de ANA KARINA JUAREZ PIMENTEL, JOSUE MEDINA PADILLA, DANIEL DE JESUS LOPEZ TOLEDO, LUIS VALENCIA THOMAS, LILA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, MINERVA PEREZ GOMEZ, JESUS RAFAEL TAPIA AGUILAR, MARIA ESTHELA HERNANDEZ GOVEA, FRANCISCO MADRIGAL MOHENO quien es titular de la notaria pública numero 28 y otros.; con fechas siete de abril de dos mil diez y siete de septiembre de dos mil doce, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase al licenciado PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al requerimiento de que le fue hecho mediante proveído de fecha once de febrero de dos mil diez, y al respecto exhibe una escritura en copia certificada, así como copias certificadas del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración de riguroso dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito; por tanto, se tiene por subsanada tal omisión y se da entrada a la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado PEDRO HERNÁNDEZ VILLEGAS, en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada "VERSUR", S.A. DE C.V., personalidad que tiene acreditada en autos con la escritura pública número 4,262, de la cual corre agregada copia en el presente expediente, para efectos; con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una escritura copia certificada, dos escritos originales y nueve traslados, mediante los cuales promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de los ciudadanos ROLANDO

AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en la casa número 16 (dieciséis), de la Privada de la Sierra, sita en el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de esta Ciudad, y la calle Manuel Doblado número 301, Segundo Piso, Colonia Tamulté de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, respectivamente; (1) ANA KARINA JUÁREZ PIMENTEL y JOSUÉ MEDINA PADILLA, con domicilio en la casa número 1, de la Privada de la Sierra, sita en el número 140, Avenida Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de esta Ciudad; (2) DANIEL DE JESÚS LÓPEZ TOLEDO, con domicilio indistinto para ser emplazado a juicio, en la casa 6 (seis) de la Privada de la Sierra, sita en la Avenida Paseo de la Sierra número 140 de la Colonia Reforma de esta Ciudad; (3) LUIS VALENCIA THOMAS, LILA DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ, Con domicilio en la casa número 7 (siete) de la Privada de la Sierra, sita en el número 140, Avenida Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de esta Ciudad; (4) MINERVA PÉREZ GÓMEZ, con domicilio ubicado en la casa número 16 (dieciséis) Privada de la Sierra, sita en el número 140, Avenida Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de esta Ciudad; (5) JESÚS RAFAEL TAPIA AGUILAR y MARIA ESTHELA HERNÁNDEZ GOVEA, con domicilio ubicado en la casa número 22 (veintidós) de la Privada de la Sierra, sita en el número 140, Avenida Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de esta Ciudad; así como a los licenciados FRANCISCO MADRIGAL MOHENO, quien es titular de la Notaría Pública número 1, con domicilio para ser emplazado a juicio sito en Plaza Hidalgo número 28, Centro, Código Postal 86200 de Jalpa de Méndez, Tabasco; JESÚS ANTONIO PIÑA GUTIÉRREZ, Notario Público número 31 (Treinta y Uno), con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público número 12 (doce) con ejercicio en el Estado de Tabasco, Sede y Adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio ampliamente conocido; sito en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, entre las Avenidas Prolongación de Francisco Javier Mina y Avenida Universidad; NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24



DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ SERRANO ACEVEDO.

Con domicilio ubicado en Avenida José Vasconcelos, número 220-3, Colonia Condesa, Código Postal 06140 de México, Distrito Federal, de quienes reclama las prestaciones siguientes:

A.- Se reconozca mediante sentencia ejecutoria, la inexistencia del poder supuestamente otorgado a los cc. ROLANDO AUGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, y que presuntamente se contiene en la Escritura Pública número 18,601, volumen 350, folio 46, del protocolo del Notario Público número 24, licenciado JOSÉ SERRANO ACEVEDO, del Distrito Federal.

Así como demás prestaciones contenidas en los incisos B), C, D, E, F, G, H, I y J, de su escrito inicial de demanda, la cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 1881 al 1904 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 214 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente firmados y sellados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

**QUINTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 710-A, esquina calle Prolongación de Hidalgo, Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando indistintamente para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos, a los licenciados **MOISÉS PÉREZ ZAPATA** y **CÉSAR AUGUSTO GALÁN SOSA**, lo anterior de conformidad con el artículo 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**SEXTO.** Observándose que la parte promovente otorga Mandato Judicial a favor del licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho.

**SEPTIMO.** De las pruebas ofrecidas por la parte actoras, se reservan de ser proveídas en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** En razón que el domicilio de los demandados Notario Público número Uno, licenciado **FRANCISCO MADRIGAL MOHENO** y Notario Público número 24, licenciado **JOSE SERRANO ACEVEDO**, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al ciudadano Juez competente de la ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordenen a quien corresponda den cumplimiento a la diligencia ordenada en el presente proveído, por razón de la distancia se le concede un término de cinco días más al demandado Notario Público número 24, licenciado **JOSE SERRANO ACEVEDO**, para que de contestación a la demanda; queda facultado el Juez exhortado, para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento del exhorto.

**NOVENO.** Como lo solicita el promovente y de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 1303 del Código Civil, ambos Vigentes en el Estado, y como medida de conservación, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que inscriba preventivamente la presente demanda, la cual deberá remitirse por duplicado, para los efectos de que se haga la anotación en los libros correspondiente de que el bien al que se refiere se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (7) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora licenciado **MOISÉS PÉREZ ZAPATA**, en su escrito de cuenta, requírase al demandado **JOSUE MEDINA PADILLA**, para que dentro del términos de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído proporcione el domicilio donde pueda ser emplazado a juicio el tercero llamado a juicio **BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, toda vez que no fue posible emplazarlo en el domicilio señalado en autos, en virtud de lo manifestado por la acturía judicial en la constancia actuarial visible a foja mil ochenta y ocho frente de autos.

**SEGUNDO.** De igual forma, como lo solicita el promovente y toda vez que se ha realizado la búsqueda del demandado **JESUS RAFAEL TAPIA AGUILAR**, en los domicilios que fueron proporcionados por la parte actora en su escrito inicial de demanda así como por algunas de las dependencias requeridas, sin que haya sido posible localizarlo como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio al demandado **JESUS RAFAEL TAPIA AGUILAR**, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha siete de abril de dos mil diez, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias de

traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

**TERCERO.** Por otra parte se tiene al DR. JESUS ANTONIO PIÑA GUTIERREZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones la Notaría 31, con domicilio en Bartolomé Reynes Berezuale, antes calle 24 con el numero 116, de la Colonia Florida, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y y tomar apuntes del presente expediente a los licenciados JOSE ALBERTO LARA ANDRADE, LARISSA GISELA GUTIERREZ GONGORA, MIRIAM JANETH SOSA QUE y GEORGINA ELIZABERTH JESUS AGUILAR; de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Asimismo, el promovente designa como abogada patrono a la licenciada LARISSA GISELA GUTIERREZ GONGORA, con cedula profesional numero 7455788; por lo que surte efectos tal designación dado que dicha profesionista tiene su cedula profesional debidamente inscrita en

el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, sirve de apoyo los artículos 85 y 86 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Por último, como lo solicita el promovente expídase a su costa copia fotostática simple de todo lo actuado en el presente asunto, autorizando para que en su nombre las reciban personas citadas con anterioridad.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA EN DERECHO VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HILA OLAN SANCHEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; expido el presente **Edicto** a los Quince días del mes de Octubre de Dos Mil Doce, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

LIC. HILA OLAN SANCHEZ



No.- 30518

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL TEAPA, TABASCO.

*AL PUBLICO EN GENERAL Y A LA PERSONA*

*QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.*

SE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 214/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL VERA DOPORTO, CON FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTARON DOS AUTOS, MISMOS QUE COPIADOS TEXTUALMENTE A LA LETRA DICEN:

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presentado a DANIEL VERA DOPORTO, por su propio derecho, con su escrito de solicitud, anexos consistentes en: (1) copia fotostática de manifestación catastral a nombre de Daniel Vera Deporto, cuenta número 5298 de fecha once de enero del dos mil seis, signado por la dirección de finanzas Municipal, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco; (1) Recibo de pago de impuesto predial número B17448, de fecha cinco de marzo del dos mil doce, expedido por la Dirección de Finanzas municipal del municipio de Teapa, Tabasco; (1) Original de un plano del predio rústico, ubicado en calle principal de la rancharía Mariano Pedrero Tercera Sección del Municipio de Teapa, Tabasco; (1) Original de Constancia negativa de inscripción, del predio urbano, signado por el licenciado Agustín Mayo Cruz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; (1) Original de Constancia de Posesión, cuenta número 5198, a nombre de Daniel Vera Doport, expedida por el licenciado Jaime Cruz Velueta, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de este Municipio, con los que viene a promover JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico con una superficie de 782.05, ubicado en la calle principal de la rancharía Mariano Pedrero Primera Sección de este Municipio de Teapa, Tabasco, y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.70 mts (veintiséis metros con setenta centímetros) con propiedad del señor José Antenor Castro Gutiérrez, hoy Carmen Solano Guzmán; Al Sur, 25.20 mts, (veinticinco metros con veinte centímetros, con propiedad del señor Juan Domínguez, hoy Victoria Vázquez López; Al Este, en 31.15 mts (treinta y un metros con quince centímetros) con carretera de la rancharía

Mariano Pedrero, y al Oeste, en 31.15, (treinta y un metros con quince centímetros), con arroyo plátano. mismas que existen en el predio antes descrito.

**Segundo.** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la promoción inicial en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Tercero.** Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese la radicación de las presentes diligencias y dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, y a los actuales colindantes CARMEN SOLANO GUZMAN Y VICTORIA VAZQUEZ LÓPEZ, con domicilio ampliamente conocidos en la Ranchería Mariano Pedrero Primera Sección de Teapa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la tramitación de las presente diligencias, haciéndoles entrega de la copia de la promoción inicial, y de considerarlo pertinente presencien el examen de los testigos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, así mismo se les requiera para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones a sus nombres, advertidos que de no hacerlo en el lapso concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de este juzgado, de conformidad con los artículos 128 fracción III, en relación con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.

**Cuarto.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor fíjense los avisos en lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, tales como en la Agencia del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juzgados Civil y Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en mercado Diana Córdova de Balboa; así mismo PUBLIQUENSE LOS EDICTOS correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, para que la persona que se crea con mejor o igual derecho, comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días, a deducir sus derechos. Hecho lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida por el promovente en su escrito inicial, misma que correrá a cargo de MAXIMILIANO RODRÍGUEZ DÍAZ, DAVID CÓRDOBA NIETO Y FELIX OLAN CALDERON, quedando a cargo de la parte promovente la presentación y examen verbal de los mismos, en la fecha y hora que se fije para el desahogo de la misma, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y de los colindantes del predio motivo de estas diligencias.

**Quinto.** Apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra ubicado en el Municipio de Jalapa, Tabasco, y este se encuentra fuera de esta jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código Adjetivo de la materia, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notificar y le haga saber que en este juzgado de Paz de Teapa, Tabasco, el C DANIEL VERA DOPORTO, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, y manifieste lo que a su representación compete y haga valer sus derechos que le convengan, quedando facultado el juez exhortante para acordar promociones tendientes a la diligenciación del mismo.

**Sexto.** Téngase como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Jesús Reyes Heróles, 122 (ciento veintidós) de la colonia Lázaro Cárdenas 2 de esta Ciudad, y por autorizado para que en su nombre y representación las reciba el licenciado CONSTANTINO BAEZA LEÓN, y a quien en términos del numeral 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, designa como abogado patrono, por lo que, no estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, una vez que la exhiba se le tendrá por reconocida en autos dicha personalidad y surte efectos su designación.

**Séptimo.** Tórnese los autos a la fedataria judicial adscrita, para que notifique por separado a los colindantes mencionados en el domicilio indicado en el punto tercero de este proveído. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Jueza de paz del octavo Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, México; ante la ciudadana licenciada MARIA ESTELA RENDON MORA, Secretaria de Acuerdos que autoriza, certifica y da.

#### ACUERDO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. (03)TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.(2012)

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

#### Primero.

Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como diligencia de mejor proveer, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad y a la subdirección de Catastro municipal, de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua, domicilio conocido en Paseo Tabasco, número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle principal de la ranchería Mariano Pedrero Primera Sección de este Municipio de Teapa, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 26.70 mts (veintiséis metros con setenta centímetros) con propiedad del señor José Antenor Castro Gutiérrez, hoy Carmen Solano Guzmán; Al Sur, 25.20 mts, (veinticinco metros con veinte centímetros, con propiedad del señor Juan Domínguez, hoy Victoria Vázquez López; Al Este, en 31.15 mts (treinta y un metros con quince centímetros) con carretera

de la rancharía Mariano Pedrero, y al Oeste, en 31.15, (treinta y un metros con quince centímetros), con arroyo plátano, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación, oficios que serán remitidos a través del promovente en el momento que los solicite.

**Segundo.** Desprendiéndose de autos que tanto los colindantes, así como el Registrador Público de la Propiedad y del comercio con residencia en Jalapa, Tabasco, no hicieron ninguna manifestación dentro del término concedido, respecto a la tramitación de las presentes diligencia, ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones; en consecuencia, con fundamento en los artículos 131 fracción I, y 136 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tienen por señalados para recibir citas y notificaciones en los estrados de este juzgado. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.."

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TEPA, TABASCO, MÉXICO.



LA SECRETARÍA DE ACUERDO

LIC. MARIA ESTELA RENDÓN MORA

No.- 30513

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente **166/2009** relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por Mariano Castillo Jiménez y Gabriel Lastra Ortiz endosatarios en procuración de Emilio Hernández Castellanos; en contra de **Arturo Jiménez Zapata, Edgar Jiménez Ovando y Esaut Jiménez Ovalando**; en veintiséis de octubre y catorce de noviembre del dos mil doce, se dictaron dos acuerdos que en sus puntos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Sergio Cabrera Ortiz, con su escrito de cuenta, con el que comparece a acreditar personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución financiera afianzadora Insurgentes Sociedad Anónima de Capital Variable. Grupo Financiero Aserta, acreedor reembargante en el presente juicio, misma que se le reconoce en 19os términos de las copias certificadas de la escritura 53,172, de veintisiete de agosto del dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Emiliano Subiría Marqueo, titular de la notaría pública número veinticinco del Distrito Federal, que anexa al libelo que se provee.

Segundo. Asimismo el ocursoante da cumplimiento al requerimiento de fecha veintisiete de agosto del año en curso, y señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortinez, número ochocientos cuatro, colonia Magisterial de esta

ciudad de Villahermosa; y autoriza para tales efectos, así como también para recibir valores y documentos relacionado con el presente juicio a los ciudadanos José Manuel Campero Vélez, Santiago Tamariz Acosta, Kenia Macgluf, Ramón Morales Villagomez, Raúl Castañeda García, Virginia Aguilera Sanjuanero, Ana Maria Aguirre Lozano, Roberto Alegría Leyte, Evelyn Barajas Cono, María del Rosario Castelan Carmona, Efraín Escareño Llamas, María Guadalupe Estrada Sánchez, Rosendo García Castro, Rubén García Sánchez, Aldemí Elizabeth Gómez Velásquez, Imelda Socorro González Posada, Angélica Ibarra López, Horacio Francisco Olivares Reyes, Melina Angélica Romero Perea, Efrén Vargas Castelan, Gerardo León Velásquez Pérez y Mario Arturo Martínez Ochoa, indistintamente.

Tercero. En cuanto la autorización que hace el ocursoante en términos del numeral 1069 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, a favor de los licenciados José Manuel Campero Pardo, Gerardo María Bruno Monroy Campero, Salvador Pompa y Padilla, Sergio Cabrera Ortiz, Gabriel Barreda Tejeda, Ricardo Quintana Herrera, Alba Maravilla Bucio Dromundo, Héctor Martín Sánchez Castillo, Augusto Ramírez de Alba López, Miguel Ortiz Ángeles, Delmer Mauricio García Osnaya, Magaly Pérez Manjarrez, Gustavo Torres Pineda, Juan Carlos Sosa Luna, Selene January Vázquez Zapata, José Noel Herrera Luna y Efrén López Cuevas, se reserva de reconocerles dicha personalidad a los citados profesionistas, hasta en tanto inscriban su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este juzgado, por tanto, se les tiene por el momento únicamente como autorizados para oír y recibir, citas, notificaciones, valores y documentos.

Cuarto. En cuanto al acceso a las presentes actuaciones que solicita el apoderado legal del acreedor reembargante, se le hace saber que el expediente se encuentra a su disposición en esta secretaría para que revise y promueva lo que a sus derechos convenga.

Quinto. Por presentado el licenciado Gabriel Lastra Ortiz, con su escrito de cuenta, con el que exhibe el certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado del inmueble sujeto a remate, el que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Como lo solicita el ocursoante en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros José Orueta Díaz, perito designado por la parte actora, y Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, emitidos sobre el inmueble materia de ejecución; por tanto, ésta juzgadora tiene a bien aprobar, y toma como base para el remate, el dictamen emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía de la parte demandada, en razón que es el avalúo más reciente, y por ello, indica el valor comercial actual del referido bien, aunado a ello que no existe discrepancia alguna con el valor comercial que le otorgó el ingeniero José Orueta Díaz, perito designado por la parte actora, en su avalúo respectivo.

Séptimo. En virtud de lo anterior, y como lo solicita el ejecutante licenciado Gabriel Lastra Ortiz en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Una fracción del predio rústico ubicado en la calle Libramiento, hoy calle Venustiano Carranza sin número de la colonia denominada "Barrio de San Luis" del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 00-04-00 Has. (cero hectáreas, cero cuatro áreas, y cero centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 10.00 metros con propiedad del señor Román de la Cruz Osorio, al Sur en 10.00 metros con calle de Libramiento (hoy Venustiano Carranza), al Este en 40.00 metros con propiedad de Moisés Osorio López y al Oeste 40.00 metros

con propiedad del señor Román de la Cruz Osorio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de Esaut y Edgar Jiménez Ovando, reservándose el señor Arturo Jiménez Zapata los derechos de uso, usufructo y habitación vitalicia, bajo el número 731 del libro General de Entradas quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,633 a folio 205 del libro mayor volumen 32, manifestado con la cuenta número 4864; al cual el ingeniero Rafael Guerra Martínez, le asignó un valor comercial de \$338,500.00 (trescientos treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Octavo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Noveno. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Expídanse los edictos y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del tres de Diciembre de dos mil doce.**

Décimo. Tomando en cuenta que el predio sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda realice la fijación de los avisos correspondientes en el juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre del lugar, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de

primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria judicial, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por recibida la relación de egresos que remite la Jefa del Departamento de Consignaciones y Pagos adscrita a la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, C.P. Angélica María Izquierdo Palacios, en las que anexa el original y copia al carbón, del recibo de egresos 538021 del trece de noviembre del dos mil doce, que amparan la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) consignada por el representante del demandado Emilio Hernández Castellanos, por concepto de pago de honorarios profesionales del perito nombrado e rebeldía de la parte demandada, el que se agrega al expediente en el que se actúa para, todos los efectos legales a que haya lugar.

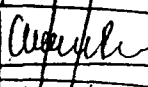
Segundo. Por presentado el licenciado Gabriel Lastra Ortiz, endosatario en procuración de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y atendiendo la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda ordenada por auto de veintiséis de Octubre de los corrientes, y para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien diferirla y señala como nueva fecha para la citada subasta, **las diez horas en punto del siete de Enero del dos mil trece**, la que se llevará a cabo en términos del auto de veintiséis de Octubre del dos mil doce.

Tercero. Tomando en consideración que aún no se ha notificado al acreedor reembargante y a los demandados el auto dictado el veintiséis de octubre del presente año, tórnese los autos al actuario judicial adscrito para que les notifique en su domicilio procesal señalado en autos, el proveído antes referido, así como el presente auto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana De Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los cinco días de diciembre dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial  
  
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

cml

No. 30507

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUNGUÍA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 286/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO DE LA CIUDADANA CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, EN CONTRA DE AULDARICO HERNÁNDEZ GERONIMO Y ANGELINA MONTERO VEGA, EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**ÚNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas para actos de administración y para actos de riguroso dominio de la ciudadana CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, con su escrito de cuenta y en base a las manifestaciones que hace en su escrito que se provee y toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de veinte de marzo de dos mil doce, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la tercera llamada a juicio MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUNGUÍA; en consecuencia y como lo solicita el licenciado PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, actor de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que la tercera llamada a juicio, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena emplazar a la tercera llamada a juicio MARÍA ESPERANZA HERNÁNDEZ MUNGUÍA, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que

comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la segunda secretaria Judicial, licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.----

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LINEAS PRECEDENTES, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado PEDRO HUMBERTO HADDAD CHAVEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas para actos de administración y para actos de riguroso dominio que de forma irrevocable otorga la señora CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, la cual acredita con copia certificada de la escritura pública número 12,236 de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, pasada ante la fe del licenciado DOMINGO RUIZ RAMÓN, notario público número diez de Villahermosa, Tabasco, que contiene poder para pleitos y cobranzas, personalidad que se le tiene reconocida en términos de la escritura antes citada, para todos los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita, hágasele devolución del documento que exhibió previo cotejo que se realice con copia del mismo, para que estos se agreguen a los autos subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo la copia certificada

de la escritura número 12,236, de fecha quince de agosto del año dos mil cinco, y documentos que acompaña, consistentes en; en un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un escrito de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, promoviendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora CELIA BEATRIZ MARTÍNEZ LANESTOSA, Juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, en contra del ciudadano AULDARICO HERNÁNDEZ GERONIMO y ANGELICA MONTERO VEGA, quienes tienen su domicilio el mismo que refiere el actor en su escrito inicial de demanda, de quienes reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A), B) C) y D), de su escrito inicial de demanda.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 848, 951 y 955 del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al conciliador judicial adscrito a este Juzgado.----

**TERCERO.-** Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados AULDARICO HERNÁNDEZ GERONIMO y ANGELICA MONTERO VEGA, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, confesándolo o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios; el silencio y las evasivas hará que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, requírase a la demandada para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad,

neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este Juzgado en cualquier día y hora hábiles.---

**QUINTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones los estrados de este Juzgado, toda vez que nuestra legislación Civil no establece este tipo de domicilio para este Procedimiento, se le tiene por señalando las listas de los tableros de avisos de este Juzgado y autoriza para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, LILIANA VÁZQUEZ SAENZ, LETICIA CERVANTES, GÓMEZ, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ, y los pasantes en derechos KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, ALFREDO CARDOZA VALENCIA y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ, designando como su abogado patrono a los licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, EFRAIN LÓPEZ LÓPEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, LILIANA VAZQUEZ SAENZ y LETICIA CERVANTES GOMEZ, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesional se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común al licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, de conformidad con los numerales 136, 137 y 138 de la Ley Adjetiva Civil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante la Secretaria Judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE CATORCE DE DOS MIL DOCE.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

1-2-3

No. 30420

**BALANCE GENERAL****BALANCE GENERAL AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

La suscrita Dra. **BERTHA CELIA CARRILLO PEREZ**, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada **SONRISAS FELICES EN EL H. GUSTAVO A. ROVIROSA AC**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 Fracc II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la sociedad antes citada, así como por las disposiciones legales aplicables, en su acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidad a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones.

**ACTIVO****CIRCULANTE**

|        |        |        |
|--------|--------|--------|
| CAJA   | \$0.00 |        |
| BANCOS | \$0.00 | \$0.00 |

**DIFERIDO**

|                         |        |        |
|-------------------------|--------|--------|
| ANTICIPOS A PROVEEDORES | \$0.00 | \$0.00 |
|-------------------------|--------|--------|

**SUMA ACTIVO TOTAL****\$0.00****PASIVO****CIRCULANTE**

|                   |        |        |
|-------------------|--------|--------|
| PROVEEDORES       | \$0.00 |        |
| CUENTAS POR PAGAR | \$0.00 | \$0.00 |

**DIFERIDO****SUMA DE PASIVO****\$0.00****CAPITAL CONTABLE**

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| FONDO DE INCREMENTO DE CAPITAL | \$0.00 |
| RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO     | \$0.00 |

**SUMA CAPITAL CONTABLE**

\$0.00

**SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE****\$0.00****CONTRIBUYENTE**

  
**SONRISAS FELICES EN EL H. GUSTAVO A.**  
**ROVISORA AC**  
**BERTHA CELIA CARRILLO PEREZ**  
**ADMINISTRADOR**

  
**ELABORO**  
**E.C.P. EDUARDO GARCIA HERNANDEZ**  
**CEDULA PROFESIONAL 4642587**

No. 29702

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ  
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 580/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR **JOEL PALACIO HERNÁNDEZ** EN CONTRA DE **VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ**, CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DOS MIL DOCE SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía

**SEGUNDO.-** El actor **JOEL PALACIO HERNÁNDEZ**, probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en la causal prevista en la fracción IX del artículo 272 del Código Civil en vigor en el Estado, y la demandada no compareció a juicio.---

**TERCERO.-** Se condena a la demandada **VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ**, a la disolución del vínculo matrimonial, que celebró con el actor **JOEL PALACIO HERNÁNDEZ**, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con oficio remítase copias certificadas del presente fallo y de su ejecutoria, al Oficial 01 del Registro Civil de las personas del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para que se sirva levantar el acta de divorcio necesario y realice la anotación de la disolución del vínculo matrimonial correspondiente a, margen del acta de matrimonio número 189, celebrado entre **JOEL PALACIO HERNÁNDEZ** y **VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ**, el veintiuno de diciembre del dos mil siete, registrado en el Libro de 01, a foja 30007, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Debiendo además realizar las publicaciones de esta resolución en el plazo fijado en la ley, previo el pago de los derechos que ocasione, acorde a lo previsto en los artículos 144 y 266 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco.----

Tomando en consideración que el Oficial 01 del Registro Civil de las personas del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 de la Ley antes citada, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de dicho Municipio, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el párrafo que antecede, y de las copias certificadas de esta sentencia al Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de ese lugar, con domicilio ampliamente conocido, en ese lugar para efectos de que levante el acta de divorcio voluntario, y haga la anotación de la disolución del vínculo matrimonial al margen del acta de matrimonio número 189, celebrado entre **JOEL PALACIO HERNÁNDEZ**, Y **VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ**, el veintiuno de Diciembre del dos mil siete, registrado en el Libro 01, a foja 30007, bajo el régimen de sociedad conyugal.

Debiendo además realizar las publicaciones de esta resolución en el plazo fijado en la ley, previo el pago de los derechos que ocasione, acorde a lo previsto en los artículos 144 y 266 del Código Civil y 728 de la Ley Adjetiva Civil ambos en vigor en el Estado, y levantar el acta de divorcio.----

**CUARTO.-** Quedan las partes en aptitud de contraer nueva nupcias, toda vez que al probarse la causal IX del artículo 272, quedo probada la separación de los cónyuges por más de un año, que implica la interrupción de la cohabitación por ese mismo tiempo, por lo que no es aplicable a la mujer divorciada la disposición del artículo 161 del Código Civil en vigor referente a los ciento ochenta días de espera para contraer nuevo matrimonio.---

**QUINTO.-** En base a lo dispuesto por el arábigo 191 del Código Sustantivos Civil en vigor, se declara disuelta la sociedad conyugal que existía entre los consortes, y que en caso de que se acredite la existencia de bienes habidos durante el matrimonio que hoy se disuelve y el derecho a ellos en los términos que prevé la ley Civil citada, deberán liquidarse en el incidente respectivo.----

**SEXTO.-** Por lo expuesto en el considerando IV, se dejan subsistente los alimentos que fueron decretados en favor de la demandada VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, en el expediente 1065/2008, deducido del Juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido por VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, en contra de JOEL PALACIO HERNÁNDEZ, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial del veinticinco por ciento (%25) sobre su salario base y prestaciones que obtiene en su centro de trabajo, por lo que se absuelve a la demandada de la cancelación de dichos alimentos.----

Por seguridad jurídica por oficio, remítase copias certificada de esta sentencia a los autos del expediente 1065/2008, deducido del Juicio Especial de Pensión Alimenticia, promovido por VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, en contra de JOEL PALACIO HERNÁNDEZ, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, haciendo del conocimiento que los Alimentos decretados en dicha causa, se han dejado subsistentes.----

**OCTAVO.-** El accionante tiene expedida la vía para promover la cancelación de los Alimentos que otorga a la C. VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, ya que dicha acción deberá tramitarse por una vía diversa a la ordinaria.----

**NOVENO.-** Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese por edicto esta sentencia definitiva a la demandada C. VIVIANA DEL CARMEN CAMACHO GONZÁLEZ, mediante publicación de los---

puntos resolutive de este fallo, en un Periódico entre los de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele de su conocimiento que a partir del día dicha publicación, tiene un término de treinta días naturales para interponer el recurso de apelación correspondiente.----

**DÉCIMO.-** Ejecutoriada que sea esta resolución, hágase las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
Así, definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdo, Licenciada YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, que certifica y da fe.---

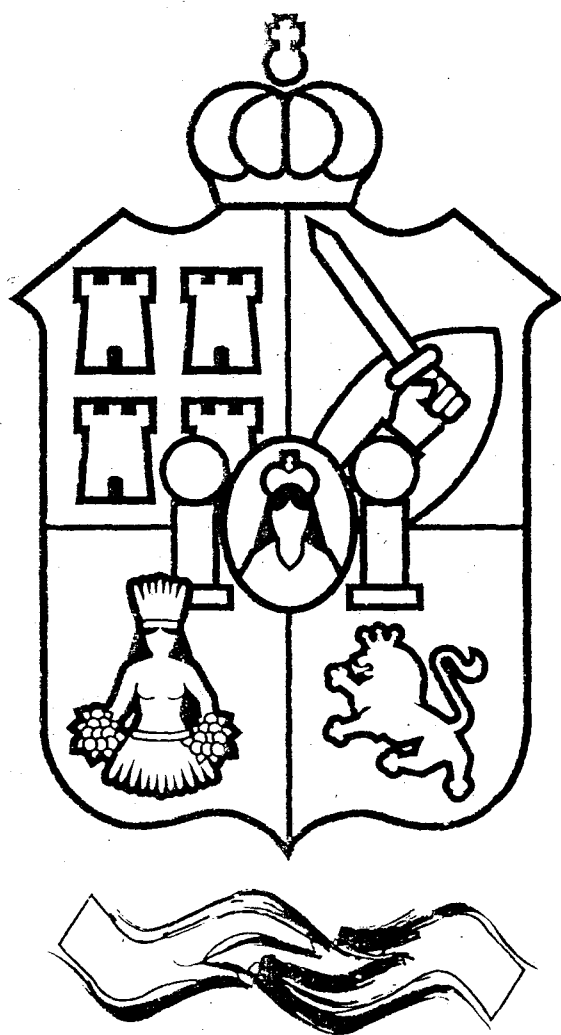
Este fallo se publicó en la lista del día 31 de enero del 2012.---

~  
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido                                                                                                    | Página |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| No.- 30466 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 276/2012.....                                                                  | 1      |
| No.- 30470 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 626/2011.....                                                                    | 3      |
| No.- 30467 | DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO.....                                                | 4      |
| No.- 30469 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1039/2012.....                                                                   | 5      |
| No.- 30473 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 591/2004.....                                                                | 6      |
| No.- 30463 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 602/2011.....                                                               | 7      |
| No.- 30465 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00254/2008.....                                                              | 9      |
| No.- 30468 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 443/2012.....                                                                  | 10     |
| No.- 30471 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1075/2012.....                                                                   | 11     |
| No.- 30464 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 462/2010.....                                                               | 12     |
| No.- 30475 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2012.....                                                                    | 13     |
| No.- 30474 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2012.....                                                                    | 16     |
| No.-30488  | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 004/2005.....                                                                | 17     |
| No.- 30487 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 302/2009.....                                                                | 18     |
| No.- 30491 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 763/2011.....                                                                    | 19     |
| No.- 30490 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 66/2008.....                                                                 | 20     |
| No.- 30489 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 761/2011.....                                                                    | 21     |
| No.- 30519 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 1074/2012.....                                                                   | 22     |
| No.- 30520 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0913/2012.....                                                                 | 23     |
| No.- 30508 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0158/2012.....                                                                   | 24     |
| No.- 30512 | JUICIO ORD. CIVIL REIVINDICATORIO Y DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN EXP. 147/2008.....           | 25     |
| No.- 30510 | JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 280/2010..... | 26     |
| No.- 30518 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2012.....                                                                    | 28     |
| No.- 30513 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 166/2009.....                                                                | 30     |
| No.- 30507 | JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 286/2011.....                                               | 34     |
| No.- 30420 | BALANCE GENERAL.....                                                                                         | 36     |
| No.- 29702 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 580/2010.....                                                                        | 37     |
|            | INDICE.....                                                                                                  | 39     |
|            | ESCUDO.....                                                                                                  | 40     |



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.